DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.546 | Miércoles 9 de Septiembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2867192

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

INFORMA SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA A PUEBLOS INDÍGENAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO Nº 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) Y EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DEL SEIA, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) "MODIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN ACTUAL, PROYECTO TED: TRANSICIÓN HACIA EXTRACCIÓN DIRECTA DE LITIO"

(Extracto)

En el marco de la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Modificación de la Operación Actual, Proyecto TED: Transición hacia Extracción Directa de Litio" del Titular Albemarle Limitada, mediante la resolución exenta Nº 202602101401, de fecha 28 de agosto de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, se ordenó el inicio de un Proceso de Consulta Indígena, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio Nº 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT y en el artículo 85 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual se llevará a efecto con cinco de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto. De acuerdo con el análisis realizado por esta Dirección Regional y con los antecedentes proporcionados por el Titular del EIA, las partes y obras del Proyecto afectarán directamente a los siguientes Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas: Comunidad Indígena Atacameña de Peine; Comunidad Indígena Atacameña de Talabre; Comunidad Indígena Atacameña de Toconao; Comunidad Indígena Atacameña de Camar; Comunidad Indígena Atacameña de Socaire. Lo anterior, sin perjuicio que, en el curso del proceso de evaluación se determinen impactos significativos a otros Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas, que hagan procedente su participación en el Proceso de Consulta Indígena en curso.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho proceso de consulta serán consensuados con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas señalados anteriormente.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

• Dirección Regional del SEA Región de Antofagasta, ubicada en Avda. República de Croacia Nº 0336, Antofagasta.

• De igual forma se podrá acceder a la Resolución a través del siguiente enlace:

https://seia.sea.gob.cl/archivos/2026/08/31/c15_Resolucion_de_Inicio_de_Consulta_Indigena.pdf

Jenny Frías Miranda, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl